

ANEXO XI

Actuaciones preventivas a realizar en la franja periurbana

	Área cortafuegos en zona arbolada, de matorral, dehesa y pastizal	Red de Hidrantes	Vías	Infraestructuras y actividades susceptibles de provocar incendios	Áreas vulnerables por los incendios
Entidades locales que <u>no</u> están en <u>Zona de Alto Riesgo o Protección Preferente</u> Franja Perimetral de Prevención 200 metros	<ul style="list-style-type: none"> - Se efectuarán dos áreas cortafuegos de 50 metros dentro de la franja de 200 metros establecida. - La primera de ellas estará en la periferia del casco urbano, el otro cortafuegos en los últimos 50 metros de la Franja Perimetral de Prevención. - Estas medidas son recomendables, pero bajo criterio técnico debidamente justificado se podrán reducir estas anchuras. 	<ul style="list-style-type: none"> -Hidrante o punto de agua cada 2000 metros en zona urbana. -Hidrantes cada 1000 metros en polígonos industriales. En zonas con riesgo de heladas, los hidrantes deberán ser de columna seca. Si el perímetro es inferior a los 2000 metros establecidos deberá existir un 1 hidrante o punto de agua en su caso. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se indicarán las vías de comunicación que rodean a las Entidades Locales. -Adecuada señalización para los vehículos de extinción, indicando los ensanchamientos para dar la vuelta los vehículos y los hidrantes más cercanos. - La anchura mínima de las vías deberá de ser de 3 metros como mínimo, más arcenes laterales en vías públicas. -Deberá de existir un ensanchamiento cada 1000 m. -Vías de comunicación deberán cumplir las medidas preventivas generales. - Al menos habrá una vía de entrada o salida limpia de combustible vegetal en el casco urbano. 	<ul style="list-style-type: none"> -Franja perimetral de 20m. limpia de vegetación. -Se regularán de acuerdo con las medidas establecidas en el Plan Preifex regulación de usos y lugares que puedan dar lugar a riesgos de incendios forestales y de lugares vulnerables. 	<ul style="list-style-type: none"> -Franja perimetral de 10m. limpia de vegetación. -Franja exterior a ésta de 15m. con la estructura de área cortafuegos establecida.

Los hidrantes que se construyan deberán tener las siguientes características:

Los sistemas de Hidrantes exteriores estarán compuestos por una fuente de abastecimiento de agua, una red de tuberías para agua de alimentación y los hidrantes exteriores necesarios. Los hidrantes exteriores serán del tipo de columna hidrante al exterior (C.H.E.) o hidrante de arqueta (boca hidrante).

Las C.H.E. se ajustarán a lo establecido en las normas *UNE que establezca la legislación vigente en esta materia. Cuando se prevean riesgos de heladas, las columnas de hidrantes serán del tipo de columna seca. Los hidrantes de arqueta se ajustarán a lo establecido en la norma UNE que se establezca, salvo que existan especificaciones particulares de los servicios de extinción de incendios de los municipios en donde se instalen.

Estos hidrantes deberán de estar debidamente colocados en zonas accesibles para los medios de extinción, además éstos deberán tener al menos una boca tipo Barcelona de 45 ó de 70 mm.

Según Reglamento de Instalaciones de Protección contra los incendios, en vigencia.

Vías de Comunicación:

Se indicará cuales son las vías que rodean a las poblaciones, de manera que se cree un circuito cerrado alrededor de ellas y faciliten la extinción a los vehículos.

Los caminos y carreteras de deberán de estar limpios tal y como se indican en la regulación de usos y lugares que puedan dar lugar a riesgos de incendios forestales y de lugares vulnerables (Plan Preifex).

Se fomentará la apertura de los tramos de camino necesarios para interconectar los ya existentes, de forma que se pueda rodear el casco urbano perimetralmente.

La anchura deberá ser de 3 metros como mínimo.

Se señalarán debidamente aquellas calles, caminos, carreteras que circulen por el perímetro de toda zona urbana o Entidad Local, indicando los posibles ensanchamientos o rotondas, las vías sin salida, los hidrantes, además de toda señalización urbana establecida por la D.G.T.

Ensanchamiento:

Los ensanchamientos deberán servir para que los vehículos de extinción puedan maniobrar con facilidad cuando tengan que cambiar de sentido, deberán de estar señalizados y con un radio mínimo de 10 metros.

Estos ensanchamientos tienen que ser continuos con la vía de comunicación y el radio se tomará desde el límite exterior de la vía.

Se fomentará su construcción en caso de no existir.

Franjas perimetrales en las zonas vulnerables:

Deberá de existir una franja perimetral o área cortafuegos en todas las infraestructuras o actividades con una elevada vulnerabilidad en caso de incendio, siempre y cuando éstas estén situadas en el perímetro de la trama urbana, lindando con la vegetación periurbana. Sus características difieren según su ubicación en Extremadura, en Zona de Alto Riesgo o no.

En esta franja se evitará la continuidad de la vegetación y deberá existir una separación de ésta con respecto a estos edificios, para evitar la irradiación. Estas franjas se diferenciarán en anchura según niveles de riesgo de incendios.

Infraestructuras y actividades susceptibles de provocar los incendios forestales:

Aquellas actividades o infraestructuras que pudiesen aumentar el riesgo de inicio de un incendio forestal, y éstas estén dentro de la franja periurbana de prevención, se les aplicará una línea cortafuegos.

Todas estas actividades e infraestructuras se regularán con las medidas establecidas en el Plan Prefíex, regulación de usos y lugares que puedan dar lugar a riesgos de incendios forestales y de lugares vulnerables, aparte de las normas establecidas para la franja periurbana.

ANEXO XII

Medidas preventivas para la defensa de núcleos urbanos ubicados en Zonas de Alto Riesgo o de Protección Preferente

Hasta tanto se aprueben los Planes de Defensa de las Zonas de Alto Riesgo o de Protección Preferente, los ayuntamientos cuyo término municipal esté dentro de alguna de ellas deberán realizar las medidas preventivas que se relacionan siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo IX referente a las directrices de los Planes Periurbanos de Prevención de Incendios Forestales, y con los siguientes condicionantes:

- a) La franja perirubana será de 400 metros contada a partir del suelo urbano declarado.
- b) Las franjas de las áreas de cortafuegos concéntricas tendrán 80 metros de anchura.
- c) Las actuaciones preventivas que deberán realizarse se enumeran en el siguiente cuadro:

	Área cortafuegos en zona arbolada, de matorral, dehesa y pastizal	Red de Hidrantes	Vías	Infraestructuras y actividades susceptibles de provocar incendios	Áreas vulnerables por los incendios
Entidades locales situadas en Zonas de Alto Riesgo o Protección Preferente Franja Perimetral 400 metros	-Se efectuarán dos áreas cortafuegos de 80 metros dentro de la franja de 400 metros establecida. · La primera de ellas estará en la periferia del casco urbano (suelo urbanizado), el otro cortafuegos en los últimos 50 metros de la Franja Perimetral de Prevención. * En el resto de la franja perimetral se realizará tratamientos selvícolas adecuados a la masa existente, evitando la continuidad de la vegetación.	-Hidrante o punto de agua cada 1000 metros. Al menos deberá existir un punto de agua accesible para los vehículos de extinción. -Hidrantes o punto de agua cada 500 metros en polígonos industriales. En zonas con riesgo de heladas, los hidrantes deberán ser de columna seca. Si el perímetro es inferior a los 1000 metros establecidos deberá existir un hidrante o punto de agua en su caso.	- Se indicarán las vías de comunicación que rodean a las Entidades Locales. - Adecuada señalización para los vehículos de extinción, indicando los ensanchamientos para dar la vuelta los vehículos y los hidrantes más cercanos. - La anchura mínima de las vías deberá de ser de 3 metros como mínimo, más arceles laterales, en vías públicas. -Deberá de existir un ensanchamiento cada 500 m. -Las vías de comunicación deberán cumplir las medidas preventivas generales. - Deberá de existir una vía de entrada y otra de salida al menos, limpia de combustible forestal para un posible desalojo.	-Franja perimetral de 20m limpia de vegetación. -Se regularán de acuerdo con las medidas establecidas en el Plan Prefíex regulación de usos y lugares que puedan dar lugar a riesgos de incendios forestales y de lugares vulnerables.	-Franja perimetral de 15m. limpia de vegetación. -Franja exterior a ésta de 10m. con la estructura de área cortafuegos establecida.